



**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0129-2016/SENAMHI-PREJ-SG
LIMA, 02 DE JUNIO 2016**

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

VISTO:

El Memorando N° 04-2016/SENAMHI-SG de fecha 02 de junio de 2016, mediante el cual se reconforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y se reprograma las actividades del Plan de Continuidad Operativa para su cumplimiento en el periodo de agosto a diciembre; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas de materia interna necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – modificada por la Ley N° 27188, se establece que el mismo tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI publicado el 25 de mayo de 2016 y vigente desde el día siguiente;

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 108-2016/SENAMHI-SGS se identifica los órganos y unidades que son absorbentes de los órganos establecidos por el ROF derogado, estableciéndose un nuevo organigrama;

Que, de acuerdo al inciso e) artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI es función de la Presidencia Ejecutiva establecer la organización interna del Servicio de acuerdo a sus competencias;

Que, el artículo 13 inciso m), establece que es función de la Secretaría General coordinar y supervisar las acciones de Seguridad y Defensa Nacional, incluyendo las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres en la Entidad;



Que, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Directiva N° 001-2016-PCM/SINAGERD, “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han adoptado los lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Memorando del Visto y en aplicación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SENAMHI es necesario reconformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar

Reconformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI en aplicación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres a nivel institucional y estará conformado por los siguientes funcionarios:

- a) El/La Presidente(a) Ejecutivo(a), quien lo preside
- b) El/La Secretario(a) General
- c) El/La Director(a) de Redes de Observación y Datos
- d) El/La Director(a) de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica
- e) El/La Director(a) de Hidrología
- f) El/La Director(a) de Agrometeorología
- g) El/La Directora(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- h) El/La Director(a) de la Oficina de Administración



Artículo 2°.- Reprogramar

A fin de optimizar las acciones descritas en el Plan de Continuidad Operativa, reprogramarse las acciones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del SENAMHI en el periodo entre agosto y diciembre del 2016.

Artículo 3°.- Encargar

Encárguese a la Secretaría General la implementación de la aprobación y/o modificación de los planes de trabajo y demás documentos necesarios para el cumplimiento de los lineamientos descritos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo 4°.- Encargar

Encárguese a la Secretaría General la constitución de los subgrupos de trabajo necesarios para la implementación de los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

Artículo 5°.- Encargar

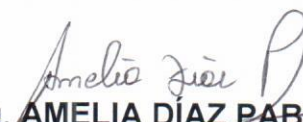
Es parte de las funciones de todos los órganos y unidades del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI cumplir las disposiciones de la Secretaría General respecto a la implementación de la presente Resolución Presidencial Ejecutiva.

Artículo 6°.- Publicidad

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional en el día.

Regístrese y comuníquese




Ing. **AMELIA DÍAZ PABLÓ**
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI



Distribución:
Archivo
02.06.2016
ACC